

Referencia:	2022/00008178T
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en los siguientes lotes: 1. Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase 2. Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. TM Tuineje



CONTRATO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y TAREAS DE RESPONSABLE DEL CONTRATO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESALADORA DE GRAN TARAJAL PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA, T.M. DE TUINEJE”.

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Eduardo Sánchez Gómez con DNI número 42.889.737-G, en nombre y representación de la entidad SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.), con CIF. A35035716, cuyo poder notarial ha sido bastanteado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 28.03.2022.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2021/3160 de fecha 13.05.2021 se aprobó el expediente de contratación de “Dirección Facultativa y tareas de responsable del contrato así como la Coordinación de Seguridad y Salud, de la obra correspondiente al proyecto: Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de Tuineje”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, , trámite de urgencia.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2022/5597 de fecha 01.08.2022 se adjudicó el contrato conforme al citado decreto, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar el lote nº 2 del contrato denominado “Dirección facultativa y tareas de responsable del contrato, así como la coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes a los siguientes proyectos: Ampliación y mejora en la EDAM Puerto del Rosario 2ª Fase y Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal

de 4.000 M3/día, T.M. de Tuineje”, mediante procedimiento abierto tramitación de urgencia, a la empresa SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.) con CIF A-35035716, por un precio de diez mil quinientos siete euros con cuarenta céntimos (10.507,40€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seiscientos ochenta y siete euros con cuarenta (687,40€).

SEGUNDO.- Disponer el gasto para el ejercicio 2022 a favor de la empresa SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.) con CIF A-35035716, el gasto del contrato por un importe de siete mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (7.892,50 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 65000 denominada “caaf:plan insular actuaciones garantía abastec domic de agua”, con número de referencia 22022002755 y número de operación 220220017380.

TERCERO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.) con CIF A-35035716, el gasto del contrato por importe de dos mil seiscientos catorce euros con noventa céntimos (2.614,90€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria:

Partida presupuestaria	Denominación	Nº de operación	2023	2024	Importe
3310 9430E 65000	caaf:plan insular actuaciones garantía abastec domic de agua	220229000204	2.104,67€	510,23€	2.614,90€

CUARTO.- Requerir a la empresa SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.) con CIF A-35035716 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato. De no formalizar el contrato en el plazo previsto, se impondrá una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC.

QUINTO.- Designar a Dña. Beatriz Suárez Bosa, Técnico de Infraestructura, responsable del citado contrato.
(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.) con CIF A-35035716, se compromete a ejecutar el contrato de “Dirección Facultativa y tareas de responsable del contrato así como la Coordinación de Seguridad y Salud, de la obra correspondiente al proyecto: Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de Tuineje”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de diez mil quinientos siete euros con cuarenta céntimos (10.507,40€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seiscientos ochenta y siete euros con cuarenta (687,40€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Debe de contar, como mínimo, con el siguiente equipo técnico:

NOMBRE	PUESTO A OCUPAR EN EL EQUIPO TÉCNICO	TITULACIÓN UNVERSITARIA
MARIO MENDOZA SANTANTA	Director del equipo y responsable del contrato. Coordinador de Seguridad y Salud	Ingeniero Técnico de Obras Públicas Máster en Prevención de Riesgos Laborales

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras al que hace referencia el artículo 234.3 de LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 42889737G
EDUARDO SANCHEZ (R: A35035716)
Date: 2022.08.02 16:04:12 WEST

Firmado electrónicamente el día
03/08/2022 a las 6:21:15
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 03/08/2022 a las
8:33:50
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA